

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

XXXII Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5 de marzo de 2018

Reunión XXXII / Recomendación N° XXXII 3. Representantes al IPCVA

VISTO: lo estipulado en el art. 4° de la Ley 23.843 de creación del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO, y el art. 17° de su Reglamento Interno

CONSIDERANDO: La Ley 25.507 de creación del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA) y su decreto reglamentario 2647/2002 establecen que la Asamblea de Representantes se integrará con 3 (tres) representantes de las provincias productoras, los que serán designados por el Ministerio de Agroindustria a propuesta del CFA.

Corresponde entonces que los Sres. Ministros realicen la propuesta, permitiendo que el Ministro de Agroindustria realice las designaciones.

Atentos a la necesidad de contar con la adhesión de las Provincias de la Nación,

EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Que el Ministerio de Agroindustria de la Nación designe a los representantes de las provincias productoras de: Buenos Aires por la región pampeana, de Río Negro por la región patagónica y de Santiago del Estero por el NEA en representación del CFA ante el IPCVA durante 2018.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.